



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 114 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 11 de febrero de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R.APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de tipo 003 Habilitaciones y Anulaciones dentro de la una Unidad Ejecutora se ciñen en el Subcapítulo III Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales, Artículo 28°, literal b) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 099-2019-GRAP/09.02/SGPTO la Sub Gerencia de Presupuesto informa la formalización de las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al **mes de enero** a Nivel Pliego;

Que, en consecuencia es procedente formalizar las modificaciones presupuestarias de Tipo 003: Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, realizadas en el **mes de enero** del Año Fiscal 2019, en la que autoriza realizar las Modificaciones Presupuestarias con los fundamentos expuestos y de acuerdo a la propuesta elaborada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

